



Resolución Jefatural

N° 001-2026-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 14 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 007-2026-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL de fecha 13 de enero de 2026, de la Unidad de Logística y el Informe N° 002-2026-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA, de fecha 13 de enero de 2026, de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, a través de los cuales solicita la reconfirmación al Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 118 Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en el Pliego 010: Ministerio de Educación, la cual fue modificada mediante la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, quedando redactada de la forma siguiente: "Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en el Pliego 010: Ministerio de Educación";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019 el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Contrato Préstamo N° 5729/OC-PE, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se acordó el financiamiento parcial para la implementación del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional – PMESTP;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PMESTP;

Que, de acuerdo con el artículo 35 del citado MOP, referido al "Comité de Evaluación", la Unidad Ejecutora 118 designa al Comité de Evaluación (CE) que es un ente colegiado, autónomo, y solidariamente responsable, sin jerarquía entre sus miembros, encargado de llevar a cabo los procesos de selección para obras, bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, debiendo emitir la recomendación de adjudicación del contrato. El Comité de Evaluación puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares, con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente. Para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los componentes del Programa (1 y 2) según especialidad de la intervención. Cada Comité de Evaluación es designado mediante Resolución Jefatural a propuesta de los Componentes del Programa;

Que, por su parte, el artículo 36 del MOP del PMESTP señala que forman parte de los actos preparatorios, luego de contarse con el Plan de Adquisiciones del Programa aprobado por el BID: (i) elaborar el Aviso General de Adquisición (AGA) y, según sea el caso, los Avisos Específicos de Adquisición (AEA); (ii) organizar y mantener actualizada una base de datos de proveedores de bienes y servicios (individuales y firmas); (iii) definir los TdR por parte del usuario técnico y/o usuario final, incluido su costo referencial; (iv) gestionar ante el BID la revisión y otorgamiento de



l

g

No Objeción a los TdR; (v) documentar y gestionar la certificación presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional (PIA/PIM); y, (vi) gestionar la designación del Comité de Evaluación según el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 85-2024-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 20 de diciembre de 2024 se conformó a Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de **Licitación Pública Internacional LPI PE-L1268-P00055** "Diseño, construcción y equipamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior de Formación Artística de la ESFA José María Arguedas del distrito de Comas – provincia de Lima – departamento de Lima";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 52-2025-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 10 de abril de 2025, se reconfirmó a Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Internacional en mención;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 87-2025-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 13 de junio de 2025, se reconfirmó a Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Internacional en mención;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 133-2025-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 30 de octubre de 2025, se reconfirmó a Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Internacional en mención;

Que, mediante los informes del vistos, considerando la propuesta de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos – OMSE, la Oficina de Gestión Administrativa propone la reconfirmación del Comité de Evaluación para el proceso de Licitación Pública Internacional **LPI PE-L1268-P00055** "Diseño, construcción y equipamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior de Formación Artística de la ESFA José María Arguedas del distrito de Comas – provincia de Lima – departamento de Lima";

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo reconfirmando el Comité de Evaluación correspondiente;

Con la visación de los Jefes (e) de la Oficina de Gestión Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante los artículos 35 y 36 de la Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESTP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconfirmar el Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de **Licitación Pública Internacional LPI PE-L1268-P00055** "Diseño, Construcción y Equipamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior de Formación Artística de la ESFA José María Arguedas del distrito de Comas – provincia de Lima – departamento de Lima" – CUI 2475185, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Daniel Jorge Paulet Rodríguez Presidente	José Mauricio Ríos Alarcón Presidente Suplente
Pedro Nielsen Caceda Vizconde Miembro Titular	Carlos López Chamorro Miembro Suplente
Enrique Alejandro Shimabukuro Teruya Miembro Titular	Eugenia De Jesús Taboada Ramos Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, a la Oficina de Mejora de Servicios Educativos – OMSE del Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional - PMESTP, y a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

l
d.


GERMÁN ABELARDO LÓPEZ MERENCIA
Director Ejecutivo de la UE 118/Mejoramiento
de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación

